

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON-ERTAD

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 — — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos  
 El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
 Se publica todos los días menos los festivos.  
**ADMINISTRACIÓN:**  
 Residencia Provincial de Niños

### GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 1931

ARTÍCULOS	Zona Oriental	Zona Central	Zona Occidental	Observaciones
Judías	0,78	1,36	0,50	Kilo
Guisantes.	"	1,10	"	Idem
Tomates.	0,70	0,71	0,65	Idem
Pimientos.	2,00	1,57	2,00	Docena
Cebollas.	1,11	0,48	0,63	Idem
Ajos	0,80	0,71	0,40	Idem
Fréjoles	1,21	0,50	0,30	Kilo
Repollo.	0,55	0,35	0,45	Uno según t.º
Lechuga	"	0,16	"	Idem
Patatas	0,36	0,32	0,25	Kilo
Melocotones.	1,25	1,05	2,90	Idem
Peras.	1,08	2,16	1,50	Idem
Uvas	1,03	0,94	1,25	Idem
Manzanas	0,40	0,44	0,70	Idem
Nueces.	1,35	1,37	"	Idem
Avellanas.	1,40	0,91	"	Idem
Ciruelas	1,00	1,50	"	Idem
Vacuno mayor	3,25	2,80	"	Idem
Ternera.	3,42	3,80	3,40	Idem
Cerda.	2,60	"	"	Idem
Lanar	3,16	"	"	Idem
Cabrio	3,16	"	"	Idem
Gallinas.	6,77	7,80	5,00	Una según t.º
Pollos	4,55	4,45	3,00	Idem
Manteca.	4,81	4,55	3,25	Kilo
Huevos	3,68	3,51	2,75	Docena
Leche.	0,45	0,39	"	Litro
Jamón.	5,91	7,00	"	Kilo
Tocino.	3,50	4,37	"	Idem

#### CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 50 pesetas.  
 Granza, a 40 idem idem.  
 Coque, a 65 idem idem.

#### HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Fernandez y Pelaez, de Navia, a 65,50 pesetas los cien kilos con envase.  
 De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés a 69,50 pesetas de fuerza.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1931.—El Gobernador, *Jesús Fernández Conde.*

#### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 18 de Agosto de 1931

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio y Fernández, Vegay del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día cinco del corriente, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Sotiello a Jomezana, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a don Julian Regueras, por la cantidad de 86.950 pesetas, como mejor licitador; se acordó aprobarla, adjudicar definitivamente el remate al expresado licitador D. Julián Regueras, en la cantidad mencionada, y requerirle para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y concurre a formalizar el correspondiente contrato, y que se devuelva el depósito provisional a los restantes licitadores.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día ocho del corriente, para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de los Campos a Trasona, de la que resulta haberse adjudicado el remate a D. César Díaz Castañón, vecino de Moreda (Aller), por la cantidad de 49.901 pesetas; se acordó aprobarla, adjudicar definitivamente el remate al D. César Díaz Castañón, en la cantidad expresada, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva, y concurre a formalizar el contrato correspondiente, y que se devuelva el depósito provisional a los restantes licitadores.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento del Franco, en el camino vecinal de Lebreto a Arancedo, en la carretera de Viavelez a Rozadas, importante 6.945,45 pesetas; la de gastos de inspección y vigilancia que as-

ciende a 302,63 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de El Franco, en el camino vecinal de La Caridad a Sueiro, importante pesetas 2013,39, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 135,44 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Sors, en la construcción de la carretera de San Juan de Beleño a Sobrefoz, importante 18.947,96 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 486,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista 18.461,29 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 486,67 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al Empréstito que para construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Limite del concejo de Villayón a enlazar con el de Luarca a Villayón, importante 6.040,85 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 201,77 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras pro-



vinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella a Cárcobas a Busmente y Parlero, trozo primero, importante 14.268,49 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 460,54 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Navia a Barayo, trozo primero, importante 6.664,74 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 369,28 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al citado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Soto del Barco, en el camino vecinal de Carretera de Peñauarán a Soto del Barco a los Veneros por Ucedo, importante 51.151,64 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.021,48 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Penzol, en el límite del concejo de Vegadeo a la Venta de Montealegre en la carretera de Meredo a Samagán por el Valle de Anides, importante pesetas 7.197,96, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 297,41 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vázquez, durante el mes de Julio, en la construcción de la carretera de Taramundi a Vegadeo, importante 9.641,79 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 130,12 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista pesetas 9.511,67 que resultan a su favor una vez descontadas las 130,12 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo, todo, al Empréstito que para la construcción de carreteras se ha con-

certado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Laviana, en el camino vecinal de San Pedro de Tiraña a Ordaliego, importante pesetas 7.224,84, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 511,07 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, durante el pasado mes de Julio, en la carretera de Villanueva de Oscos, a Sad Martín de Oscos, importante 11.560,97 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 203,49 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista 11.357,48 pesetas, que resultan a su favor una vez descontadas las 203,49 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al Empréstito que para la construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos en el camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, por Linares y Ventoso, importante 6.678,33 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 143,13 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a las partidas que se expresan.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en el camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a lagar, importante 8.104,85 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 255,06 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a las consignaciones que se expresan.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de replanteo habidos en los caminos vecinales de Helgueras a Contranquil y Pedroso a Gamonedo, trozo segundo, cuyo importe asciende a 435,72 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provin-

ciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta que dicho facultativo remite de los gastos habidos en la conservación de los caminos vecinales, durante el mes de Julio, importante diez mil ciento setenta y una pesetas treinta y seis céntimos y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras, con cargo a la partida de cincuenta y cinco mil pesetas que para la conservación y reparación de los caminos subvencionados figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales a la que acompaña oficio de la Sociedad Vasco-Asturiana, promoviendo a construir el paso inferior en el camino vecinal de Vega de Anzo a la Estación de Vega, que importa en ejecución material veinte mil ochenta y cuatro pesetas veintidós céntimos o sean en contrata veintitres mil noventa y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, cantidad superior a la que se había comprometido a aportar, se acordó autorizar a la Sociedad Vasco-Asturiana para que por cuenta suya ejecute el paso inferior en el camino de Vega de Anzo a la Estación de Vega, en sustitución de la aportación a que se comprometió en acta de 24 de Enero de 1930, y que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se ejecute por administración la parte de la subvención del Estado, siempre que no exceda de veinticinco mil pesetas, librando a tal efecto al Pagador la suma de quinientos sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la primera relación valorada de las obras de construcción de la Capilla y casa para el Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, que remite el arquitecto provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista D. Constantino Menéndez Meana, importante veintinueve mil novecientos quince pesetas ochenta céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la primera relación valorada de las obras de elevación de un piso en el ala Oeste de la Residencia provincial de Niños, que remite el Arquitecto provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista importante veintidós mil ochocientos noventa y seis pesetas sesenta y seis céntimos, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuarta relación valorada de las obras de construcción del alcantarillado del nuevo Manicomio, que remite el Arquitecto provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se

acredita al contratista D. José Llona Mardarás, importante seis mil sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, justificativa de la inversión de cinco mil pesetas del libramiento número 47, expedido a su favor para obras de desmonte y terraplenado de caminos del nuevo Manicomio, importante cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas doce céntimos y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al mencionado libramiento, previo reintegro por el Arquitecto de ochenta y ocho céntimos que resultan de diferencia.

Visto el expediente instruido al efecto, se acordó admitir en el manicomio provincial, en periodo de observación y en concepto de pobre al presunto demente Manuel García Suarez, vecino de Colloto (Oviedo).

Visto el expediente promovido por Generosa Cuello, vecina de Búa (San Martín del Rey Aurelio), al efecto de que se le exima del pago de estancias en el Hospital por su hija Argentina Vallina y el informe del Director del Establecimiento, se acordó concederle el beneficio de pobreza a los efectos solicitados.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra las clasificaciones de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1929, por D. Honorio Antolinez Campos, vecino de Langreo y de las correspondientes al ejercicio de 1930, por D. Sebastián Farga Vilaclara y D. Apolinar Sánchez de la Vega, vecinos de Gijón y D. Teodoro López Cuesta, vecino de Oviedo.

Vista una instancia de D. Felipe Antuña Fernández, vecino de Vallina de los Corrales, concejo de San Martín del Rey Aurelio, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930, se acordó desestimar la petición de rebaja en el importe de la cédula asignada al recurrente para el ejercicio de 1930 y dejar sin efecto el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de la expresada cédula, debiendo el Agente ejecutivo entregarle la de la Tarifa 1.ª, clase 11.ª, sin multa ni recargo de ningún género, recogiendo de la Tarifa 3.ª, clase 13.ª que obra en poder del interesado, abonándosela y procediendo a su anulación.

Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación en el Padrón formado por el Ayuntamiento de Oviedo para el ejercicio de 1930, resultado de la inspección practicada en este concejo, se acordó aprobarla y que se remita copia a la Alcaldía para que ésta lo notifique a los interesados a quienes concederá un plazo de diez días, único para la presentación de reclamaciones.



Vista una instancia de D. Jena-ro Sañez Gabaldón, empleado del Banco Español de Crédito en Mieres, reclamando contra su inclusión en el Padrón de cédulas personales de aquél concejo, para el ejercicio de 1930; se acordó dejar sin efecto la cédula del expresado ejercicio cobrada al interesado, y ordenar al Ayuntamiento de Mieres proceda a recobrarla abonando al reclamante el importe de la misma y procediendo a su inutilización.

Visto el expediente que remite el Tribunal Económico-administrativo provincial, instruido a instancia de D. José Ramón Piñera Suárez, vecino de Gijón, sobre clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929, y la resolución recaída en el mismo, estimando la reclamación; se acordó que se cumpla dicha resolución en todas sus partes y en su consecuencia ordenar al Ayuntamiento de Gijón proceda a canjear la cédula de 1929 de la Tarifa 3.ª, clase 6.ª, por otra de la Tarifa 3.ª, clase 8.ª; devolver al interesado la cantidad de 60 pesetas a que asciende la diferencia entre ambas e inutilizar la primera de dichas cédulas.

Con el fin de contribuir a aliviar la crisis por que atraviesa la clase obrera, se acordó interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, atienda las pretensiones de los armeros parados que venían prestando sus servicios en la Fábrica de la Vega, en esta capital, decretando su readmisión, intensificando para ello los trabajos que en la actualidad se realizan en la misma o emprendiendo la elaboración de nuevas manufacturas de fácil adaptación y dirigirse con este objeto a los Diputados por esta Circunscripción para que apoyen tan justa demanda.

Dada cuenta de una instancia de la Alcaldía de Ponga, solicitando la concesión de mil pesetas en concepto de subvención para un concurso de ganado vacuno que allí se celebrará el día dos de Octubre del año actual; se acordó conceder para dicho objeto la cantidad de 400 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios por la cantidad de dos mil quinientas pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 3.º, partida 5.ª del presupuesto, para atender al sostenimiento del Caserío Modelo de Infiesto y abonar haberes al Capataz y renta.

A propuesta del Sr. Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por mil pesetas, con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 11 del vigente presupuesto, con objeto de adquirir vacunas necesarias para combatir la epidemia de «perineumonía exudativa contagiosa» que se ha presentado entre el ganado vacuno de las parroquias de Vega y Llano, de Gijón.

Participando el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, que el toro de la raza casina llamado «Fenoyo», que se había entregado a D. Ramiro Mones, de Sabrefoz (Ponga), para la mejora ganadera, se halla en muy malas condiciones seguramente por contagio de alguna res enferma, se acordó autorizarle para su venta en la forma que se viene efectuando y para adquirir con el importe de la misma un novillito joven de la misma raza que pueda puedan en aquella zona y en poder del mismo paradista para no interrumpir el servicio que se les había facilitado.

De conformidad con lo que propone el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, se acordó enviar al pueblo de Sellaño, del Ayuntamiento de Ponga, el novillo «Mantuliz», número 20, que se halla estabulado en «La Cadellada», sin aprovechamiento práctico.

Siendo insuficiente el número de sementales que se hallan en el «Caserío Modelo» de Infiesto, por las razones que expone el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, se acordó autorizarle para trasladar a dicho Caserío el novillo «Tuliz», número 37 que se halla estabulado en «La Cadellada».

Accediendo a lo solicitado por D. Dionisio Madiedo Gareía, Oficial de esta Excmo. Diputación, y D. Gregorio Manso Fernández, Portero de la Residencia provincial de Niños, se acordó concederles un mes y veinte días de licencia, respectivamente, para atender al restablecimiento de su salud.

En atención a las consideraciones que se exponen por don Vicente Díaz, Presidente de la Federación Asturiana de Bolos de esta Capital, se acordó contribuir con la cantidad de docientas cincuenta pesetas, en concepto de subvención para el Ccurso Regional de bolos que se celebrará en esta Ciudad en el mes de Septiembre próximo; abonándose aquella con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excmo. Diputación.

De conformidad con lo interesado por el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, se acordó expedir a su favor un libramiento a justificar por la cantidad de dos mil pesetas con cargo a la partida de nueve mil consignada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, concepto 12, para la divulgación agrícola y ensayo de enseñanza ambulante teórico-práctica, utilizando a tal objeto los servicios del Perito agrícola oficial D. Jesús Rodríguez Casares y del Práctico D. Celso Meana, afecto al «Caserío Modelo» de Infiesto.

Aceptada muy gustosa la invitación del Alcalde de Avilés, en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, se acordó asistir en Pleno esta Comisión a la inauguración del Certamen o Exposición de ganado vacuno que a de tener lugar en dicha Villa el día catorce del corriente.

Y se levantó la sesión siendo

las trece y treinta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo afecta a la Caja de Recluta número 54.

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quintas, el día 29 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Pelayo.

Oviedo, a 16 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Alvaro Arias de la Torre.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Antonio Blanco Gonzalez, vecino de La Calzada (Lena), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Vizcaya», sita en paraje llamado La Calzada, parroquia de San Martino, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina o ángulo Sur de la casa propiedad de D. José Blanco, situada en la Calzada, y en dirección Norte se medirán 200 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 100 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 2.000 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 100 metros; de 5.ª a 1.ª en dirección Este se medirán 1000 metros; cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.575.

—:—

Que D. Jesús Casas Espina, vecino de San Tirso (Langreo), ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Elvira», sita en Paraje llamado San Tirso, parroquia de La Venta, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Ermita de San Tirso y en dirección Oeste se medirán 100 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 700 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 100 metros; de 4.ª a 5.ª Este 500 metros; de 5.ª a 6.ª Sur 300 metros; de 6.ª a 7.ª Este 200 metros; de 7.ª a 8.ª Sur 100 metros; de 8.ª a 9.ª Este 100 metros; de 9.ª al punto de partida en dirección Norte se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las 15 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.580.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos re-

gistros con sus correspondientes números sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1931.—Miguel de Aldecoa.

#### AGENCIA DE LA ZONA DE SALAS

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de Hacienda de la primera zona de Belmonte (Salas).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por medio del presente anuncio a los Contribuyentes por Rústica que figuran en la lista de forasteros de este concejo de Salas, y que no han satisfecho sus cuotas del año actual, que si en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, no han satisfecho sus descubiertos, designan domicilio o representante legal, continuará la tramitación del expediente ejecutivo en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Juan Vara, de Muñas, 14,32 pesetas.

Rafael Rodríguez Gonzalez, de San Pelayo, 14,40.

Herederos de Santos Fernandez Llana, de Oviedo, 15,72.

Aurelio Florez Uria, de Vimedá, 18,60.

Covadonga Trelles, de Luiña, 11,30.

Cándido Alvarez Azpiazu, de Pravia, 10,40.

Francisco Alvarez, de Rebollar, 108,6.

José Diaz Rodriguez, de Villavaler, 11,95.

Francisco Rodriguez Baragaño, de Corias, 12,62.

Rafael Urz Menendez, de Pravia, 13,96.

Filomena Lopez, de Fresno, 5,09.

Balbina Cuervo Arango, de Cudillero, 13,50.

Celedonio Diaz, de Muros, 26,40.

Ramón Diaz Sala, de idem, 11,70.

Manuel Feito, de Espiniella, 15,65.

Fernando Garcia Arango, de Oviedo, 54,20.

Fernando Lopez Quirós, de Grullas, 11,30.

Antonio Llano Queipo, de Santianes, 10,60.

Maria Prieto Arango, de San Martín, 35,90.

Braulio Rodriguez Tuñón, de Pravia, 11,62.

Gumersindo Florez Begega, de Antoñana, 17,10.

Jenara Gonzalez Lopez, de Selviella, 14,50.

Manuel Perez Garcia, de Bello, 10,10.

Obra Pía de Tineo, 80,30.

Jesusa Hernandez Martinez, de Grado, 2,44.

Manuel Gonzalez Lopez, de Pravia, 8,41.

Rosa Alvarez, de Madrid, 3,54.

Dolores Garcia, de Arboria, 1,77.



José Diaz Francos, de Madrid, 2,44.

Herederos de Luisa Menendez, de idem, 1,11.

Francisco Martinez Aces, de Avilés, 5,53.

Leandro Rodriguez, de Nava, 5,31.

Baldomero Rodriguez, de Viescas, 5,31.

Francisco Suarez, de San Félix, 3,54.

Alejandro Vara (o Valle), de Muñas, 5,98.

Fernando Bermudez, de Villavaler, 4 21.

Francisco Bernardo, de Reboillar, 1,77.

Esteban Arias, de Vllavaler, 3,54.

Gil Fernandez, de idem, 4,21.

Manuel Menendez Baragaño, de P. Vega, 4,05.

Concepción Prieto, de Pravia, 5,35.

Esteban Menendez, de idem, 8,86

Diego y Francisco Alvarez, de Valdés, 3,54.

Margarita Rubio, de idem, 5,98.

Carmela Rubio, de idem, 5,98.

José Fernandez Villazón, de Grado, 9,74.

Vicente Lopez, de idem, 1,11.

Manuel Menes Martínez, de Cabruñana, 7,31.

Manuel Fernandez Fernandez, de Antoñana, 1,77.

José Fernandez Garcia, de Castañedo, 4,21.

Manuel Fernandez Perez, de idem, 2,21.

Marcelino Garcia Alba, de idem, 2,81.

Santiago Colado, de Posadorio, 6,44.

José Maria Garcia Alvarez, de Tuña, 9,08.

Lorenzo Garcia, de Rañadorio, 9,74.

Jenara Gonzalez Lopez, de Selviella, 7,93.

Teresa Perez, de idem, 1,77.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Salas, a 29 de Agosto de 1931.—El Recaudador de Hacienda, José Rivera.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Pesoz

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Agosto último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito al obrante en presupuesto para las obras del edificio Consistorial, con destino a oficinas municipales, locales-escuelas y casa-habitación del Maestro, por medio de transferencia de la cantidad sobrante y sin aplicación para reparación de caminos rurales y puentes; queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que ostimen convenientes, que serán resueltas definitivamente por la Corporación municipal.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Pesoz, a 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, A. Monteserin.

R. al núm. 2.329

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Armando Alvarez Pedrosa y de la Vallina, mayor de edad, casado, Abogado y Corredor de Comercio, vecino de esta ciudad, solicita ante este Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Soto del Barco, adoptado en sesión de 14 de Junio último, ordenándole retirar el mojón o pilote de piedra colocado en el camino titulado "El Cierruco", así como el letrero de "carretera particular" puesto en la desembocadura de la carretera nacional de Ribadesella a Canero, junto al puente de la Portilla, en su virtud dicha Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a 31 de Agosto de 1931.—Nicanor Garcia Gonzalez.

### Juzgado de Pravia

Don Manuel Gómez de Parada, ex-Juez y Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Pravia, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; vistos por el señor D. Gerardo Arango Garcia, Juez de primera instancia accidental de este partido, los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Angel López Corrales, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Muros del Nalón, representado por el Procurador D. Valentin Cuervo Marinas, y defendido por el Abogado D. Saatiago Martinez López, contra D. José Rodriguez Corrales, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de dicho Muros de Nalón, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

#### Fallo:

Que admitiendo la demanda, debía condenar y condenaba a don José Rodriguez Corrales, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, devuelva a D. Angel López Corrales, la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas de capital, el interés de esta suma a razón del cinco por ciento anual, durante tres anualidades, y el tiempo que medie desde el diez de Noviembre de mil novecientos treinta hasta el completo pago de la cantidad principal; y por último, el interés legal sobre ambas cantidades, a partir del día tres de Junio último, hasta que se realice el completo pago de principal e intereses, sin hacer espresa condena de costas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no pidiere se le haga personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Arango.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gerardo Arango Garcia, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario usando de permiso, celebrando audiencia pública, hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Yo Secretario, doy fé.—Agustin Fernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Rodriguez Corrales, expido el presente en Pravia, a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—P. S., Agustin Fernández, Oficial Habilitado.

### Juzgado de Avilés

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de instrucción sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia Territorial de Oviedo, relativa a la exacción de costas originadas en sumario número 18 de 1927, instruido en este Juzgado contra Antonio Orta Artime, vecino de la parroquia de Berdicio, concejo de Gozón, se embargaron a dicho penado los bienes siguientes:

1. Una casa de planta baja, con su suelo, sita en el lugar de Llonguera, parroquia dicha de Berdicio, que mide unos veinte metros cuadrados, y que linda por el frente camino, por la derecha también camino, por la izquierda con una guarición y por la espalda, que es el Norte, con una finca de los herederos de D. Germán Granda. Tipo para la subasta setenta y cinco pesetas.

2. Finca destinada a matorral, sita en la repetida parroquia de Berdicio, lugar de Merin, de una extensión aproximadamente de unas doce áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos son: Sur y

Norte con camino vecinal, Este con un monte de D.ª Maria del Carmen Suarez, y por el Oeste con otro monte de D. Francisco Suarez. Tipo para la subasta treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta las relacionadas fincas, señalando al efecto el día 13 de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Por tanto: quienes deseen tomar parte en el indicado remate pueden concurrir en los expresados día, hora y sitio; advirtiéndoles que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de los indicados tipos, que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo y que los expresados bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Maria Valdés. —El Secretario, Mariano Berges.

### Juzgado de Infiesto

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Manuel Pino Chico, por providencia de hoy en ejecución de la sentencia en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Briendes Alvarez, contra D. Manuel del Valle Perez, sobre pago de dos mil pesetas, e intereses, acordó requerir a dicho demandado ejecutado don Manuel del Valle Perez, para que dentro del término de seis días presente en ésta Secretaria los títulos de propiedad de las fincas embargadas en citados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento al D. Manuel del Valle Perez, extendiendo la presente en Infiesto, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario P. S., A. la Villa.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TAL ÑA GONZALEZ, Benigno, vecino que fué últimamente de Susierra, en el Ayuntamiento de Cangas de Onis y ausente actualmente en el extranjero; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, a prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 100 del año actual por daños causados a consecuencia de una inundación.

Esc. Típ. de la Residencia Provincial de Niños